

| | |
|----------------|---|
| DEPENDENCIA | H. Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave |
| SECRETARÍA | Fiscalización |
| ASUNTO | Circular Planes Municipales |
| NUM. DE OFICIO | SF/0352/25/04/2018 |

**PRESIDENTES MUNICIPALES
DE LOS 212 AYUNTAMIENTOS DEL
ESTADO DE VERACRUZ.
PRESENTE**

Estimados Presidentes.

Como ustedes ya saben, está por vencerse el plazo para la entrega de su Plan Municipal de Desarrollo, por lo que, les invito a que consideren lo que al respecto señala la Ley de Planeación para el Estado de Veracruz en su artículo 26, primer párrafo, que a la letra dice:

*ARTICULO 26.- Los planes municipales de desarrollo de cada uno de los municipios del Estado deberán tener una visión estratégica integral para el desarrollo sustentable e incluyente a mediano y largo plazo, con posible vigencia de hasta veinte años; **elaborarse, en su caso actualizarse, aprobarse y publicarse dentro de un plazo improrrogable de cuatro meses, contado a partir de la fecha de la toma de posesión de los ayuntamientos respectivos. Antes de publicarse en la Gaceta Oficial del estado, los ayuntamientos remitirán su plan municipal de desarrollo o actualización en su caso, al Congreso del Estado, a efecto de que éste proceda conforme con lo previsto por el artículo 9 fracción VI, inciso b), de esta ley.***

Lo anterior para que tomen las medidas pertinentes para su publicación.

Sin más por el momento, les reitero el apoyo de esta Secretaria para sus diversas consultas.

Xalapa, Ver. A 25 de Abril de 2018

ATENTAMENTE



**LIC. ÓSCAR VIVEROS HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE FISCALIZACIÓN**

Archivo

C.c.p. Mtro. Juan José Rivera Castellanos. Secretario General del H. Congreso del Estado. Para su conocimiento.